I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0001424

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 14 SET. 2009

V I S T O S:

La providencia alcaldicia N° 100/5026/2009, el Decreto Exento N°202/1276/2009; el Ordinario N°4890/2009 y la Resolución Exenta N°1937/2009 ambos de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1276/2009, se autorizó el uso de las vias de la comuna: Camino Melipilla, Av. El Mirador, Divino Maestro, y Lo Errázuriz, para la realización de Corrida Familiar, el día 27 de Septiembre del presente año a partir de las 8:00 horas y hasta las 11:30 horas.

D E C R E T O:

1. Complementase el Decreto Exento N°202/1276/2009, que autorizó el uso de las vias de la comuna: Camino Melipilla, Av. El Mirador, Divino Maestro, y Lo Errázuriz, para la realización de Corrida Familiar, el día 27 de Septiembre del presente año a partir de las 8:00 horas y hasta las 11:30 horas, en el sentido de señalar que:

a) Se deberá utilizar, **sólo una pista de circulación**, de todas las vias a utilizar.

b) Se debe respetar la fecha y el horario en que regirá la prohibición de circulación en una pista de las vías antes indicadas, producto del desarrollo de la actividad. Es decir, el día **27 de septiembre del 2009**, y entre las **8:00 a 11:30 horas**.

c) Durante todo el recorrido de la actividad, se deberá disponer de custodia de carabineros Radio Patrullas y/o carabineros de punto fijo.

d) Se debera segregar las pistas a utilizar, mediante conos u otro medio, con el objeto de que el tránsito pueda operar en las otras pistas de la calzada.

e) Una vez que los participantes hayan utilizado las vias, los organizadores deberán entregarla al tránsito vehicular sin obstáculo alguno (para ello, deberán retirar los elementos segregadores instalados), y en coordinación con Carabineros de Chile.

f) No se deberá instalar ningún tipo de infraestructura en las vias a utilizar a excepción de las segregaciones y señalización solicitadas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001424

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

g) Debera existir la debida coordinación con Carabineros de Chile para el control del transito vehicular Para lo anterior, el organizador debera enviar las comunicaciones respectivas con copia a la Secretaria Regional Ministerial Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

2. En lo no complementado por el presente instrumento, permanece vigente el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/imd.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Subcomisaria de Cerrillos, Av. Buzeta N°3986
Carabineros de Chile Jefatura Zona Metropolitana
Secretaria Regional Ministerial Transporte y Telecomunicaciones R.M.
Colegio Don Orione
Página Web